



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Villa de Etla, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, la suscrita Verónica Trujillo García, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-8 de fecha 02 de enero de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0939/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente de la Villa de Etla, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330709082304082 de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz López Florentino, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0939/2023. Conste. _____

Verónica Trujillo García



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de septiembre de 2023.

Acuerdo número: CCC/0939/2023

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cruz López Florentino, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca.

Domicilio Fiscal o Convencional: Cda de Rayón 4 Col. Centro San Francisco Telixtlahuaca 68213.

Referencias:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330709082304082.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 50333.

Fecha: 09 de agosto de 2023.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330709082304082, de fecha 09 de agosto de 2023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de: Cruz López Florentino, quien fungió como Síndico Municipal del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, con domicilio en Cda de Rayón 4 Col. Centro San Francisco Telixtlahuaca 68213, y toda vez que como lo señala el C. Abraham Sánchez Ríos, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-21 con fecha de expedición 01 de junio de 2023; con vigencia al 31 de Diciembre de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de agosto de 2023, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente es no localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con treinta minutos del día 28 de agosto del 2023, el suscrito notificado por escrito para hacer constar los siguientes hechos: no constituyo legalmente en el domicilio "CNE de Rayco y col. centro, San Francisco Telixtahuacán 68213, para dar cumplimiento al mandamiento de ejecución dirigido al C. Ciro López Florentino, por lo cual pongo a hacer la fuerza en repetidas ocasiones en dicho domicilio sin que nadie se atiende por lo que pongo a presentarle por dicho cumplimiento en el domicilio de a bordo y soy atendido por una persona del sexo femenino quien dice llamarse: Cynthia Canales y se refiere al presentarle por dicho cumplimiento que esta persona falleció hace dos años por covid y que en ese domicilio solo vive su esposa del apellido y que sale a trabajar por tensiones y regresa tarde a casa; por tal razón no se puede llevar a cabo dicha diligencia asignada ya que dicho cumplimiento es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330709082304082, de fecha 09 de agosto de 2023; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330709082304082, de fecha 09 de agosto de 2023 y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de la Villa de Etla, sita en calle: Calle Porfirio Díaz No. 22, Col. Centro, Villa de Etla, Oaxaca, C.P. 68200, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de octubre del presente, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Verónica Trujillo García, con identificación número DIR-CCC-8; expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Mtro. Miguel Crispín Salud
Coordinador de Cobro Coactivo

MCS/mjc/maup





EF

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330709082304082

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 09 DE AGOSTO DE 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:****NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CRUZ LOPEZ FLORENTINO, QUIEN FUNGIO COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**DOMICILIO:** CDA DE RAYON 4 COL. CENTRO SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA 68213**DATOS DEL CRÉDITO****CRÉDITO NÚMERO:** 50333**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** OSFE/UAJ/P.R./014/2019**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 25 DE ENERO DE 2022**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA**CONCEPTO:** RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 21 DE FEBRERO DE 2022**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 8,164,163.13**ACTUALIZACIÓN:** \$ 633,539.06**RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DEL DAÑO:** \$ 2,327,872.00**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 75,688.70**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 11,201,262.89**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 11,201,263.00**CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO****IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS**

DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO	
RESARCIMIENTO DEL DAÑO	\$	8,164,163.13
TOTAL	\$	8,164,163.13

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CONCEPTO	IMPORTES HISTÓRICOS	IMPORTES ACTUALIZADOS		TOTAL A PAGAR	
RESARCIMIENTO DEL DAÑO		8,164,163.13		8,164,163.13	
EJERCICIO 2016	8,164,163.13				8,164,163.13
ACTUALIZACION DEL RESARCIMIENTO DEL DAÑO		-	633,539.06	633,539.06	
EJERCICIO 2016	-		633,539.06		633,539.06
RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DEL DAÑO		-	2,327,872.00	2,327,872.00	
EJERCICIO 2016	-		2,327,872.00		2,327,872.00
GASTOS DE EJECUCION				75,688.70	75,688.70
IMPORTE TOTAL DEL CREDITO		\$ 8,164,163.13	\$ 2,961,411.06	\$ 11,201,262.89	\$ 11,201,262.89

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior de la presente, se desprende que mediante oficio número OSFE/UAJ/P.R./014/2019, de fecha 25 DE ENERO DE 2022, el ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso el Resarcimiento de daños al (la) deudor CRUZ



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

LOPEZ FLORENTINO, QUIEN FUNGIO COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA registrado y controlado bajo el número 50333, con importe \$ 8,164,163.13 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N) por concepto de RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 21 DE FEBRERO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7 fracciones II, VI y VIII, 23, 32, 38 último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia **HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL**, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 8,797,702.19 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 19/100 M.N.), \$ 2,327,872.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) \$ 75,688.70 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, recargos y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,201,262.89 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

RESARCIMIENTO DE DAÑOS (IMPORTE DETERMINADO \$ 8, 164,163.13)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE MARZO DE 2022 a 09 DE AGOSTO DE 2023

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE															
RESARCIMIENTO DEL DAÑO						IMPORTE DETERMINADO		FACT. DE ACT.	IMPORTE ACTUALIZADO		IMPORTE DETERMINADO	ACTUALIZACIÓN DEL PERIODO			
EJERCICIO 2016	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC JUN 2023			=	128.2140	=	0.0776							
		INPC FEB 2022				118.9810	=	1.0776	\$ 8,164,163.13	X	1.0776	=	\$ 8,797,702.19	-	\$ 8,164,163.13

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de marzo de 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2023 respectivamente.

LA TABLA DE RECARGOS QUE SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR COMPRENDE DE MARZO DE 2022 A AGOSTO DE 2023 DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

MESES	AÑOS	
	2022	2023
ENERO		1.47%
FEBRERO		1.47%
MARZO	1.47%	1.47%
ABRIL	1.47%	1.47%
MAYO	1.47%	1.47%
JUNIO	1.47%	1.47%
JULIO	1.47%	1.47%
AGOSTO	1.47%	1.47%
SEPTIEMBRE	1.47%	
OCTUBRE	1.47%	
NOVIEMBRE	1.47%	
DICIEMBRE	1.47%	
TOTAL	14.70%	11.76%

CALCULO DE LOS RECARGOS

De conformidad con el artículo 24, párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"Los recargos a que se refiere el párrafo anterior se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que fije



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

anualmente el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos; para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediato superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado".

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de diciembre de 2021, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de marzo 1.47%, abril 1.47%, mayo 1.47%, junio 1.47%, julio 1.47%, agosto 1.47%, septiembre 1.47%, octubre 1.47%, noviembre 1.47% y diciembre 1.47%, generada por los meses transcurridos de marzo a diciembre de 2022, dando una tasa acumulada de recargos de 14.70%, mismos que fueron aplicados para este resarcimiento de daños

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2022, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de diciembre de 2021, misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de diciembre de 2021	Más: El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
0.98	50%	0.49	1.47%

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022, y el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente; las tasas mensuales de recargos fueron: por el mes de enero 1.47%, febrero 1.47%, marzo 1.47%, abril 1.47%, mayo 1.47%, junio 1.47%, julio 1.47%, agosto 1.47%, generada por los meses transcurridos de enero a agosto de 2023, dando una tasa acumulada de recargos 11.76%, mismos que fueron aplicados para este resarcimiento de daños.

La tasa de recargos de 1.47% se determinó como resultado de incrementar en un 50% la tasa de recargos por mora en cantidad de 0.98% fijado para el ejercicio 2023, por el Estado, en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022, misma determinación se muestra a continuación:

Tasa de recargos por mora fijado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de diciembre de 2022	Más: El porcentaje de incremento	Incremento determinado sobre el recargo por mora fijado por el Gobierno del Estado.	Total de recargos mensual
0.98	50%	0.49	1.47%

Por lo anterior, los Recargos de resarcimiento del daño, fue calculado de la siguiente forma:



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DEL DAÑO					AÑOS		
PERIODOS	TOTAL	POR	IMPORTE ACTUALIZADO	IMPORTE DE RECARGOS	2022	2023	PERIODO DETERMINADO
EJERCICIO 2016	26.46	X	\$ 8,797,702.19 =	\$ 2,327,872.00	14.70	11.76	MARZO 2022 A AGOSTO 2023

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

IMPORTE	\$ 8,797,702.19	
RECARGOS	\$ 2,327,872.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 75,688.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,201,262.89	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,201,263.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, a los CC. DELFÍN ROSALES SELENE, GALÁN PÉREZ LUIS ALBERTO, GÓMEZ ROJAS HÉCTOR OSWALDO LÓPEZ GARCÍA ERNESTO, LÓPEZ JUÁREZ LUISA, LÓPEZ VELASCO YANETH ROSARIO, MARTÍNEZ RAMÍREZ JESÚS EDUARDO, PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY, SÁNCHEZ COSTUMBRE CONCEPCIÓN, SÁNCHEZ RÍOS ABRAHAM, SANTIAGO GARCÍA HUMBERTO, SPÍNDOLA MEDINA RAÚL, TRUJILLO GARCÍA VERÓNICA, WEBER PÉREZ MARIANA ALEXIA, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción II, VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

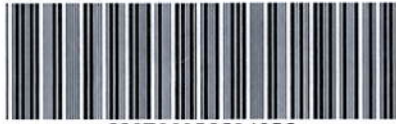
A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 195 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca vigente.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRO. MIGUEL CRISPÍN SALUD.

KHT/AASL/CZGJ/CM5R



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR****REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:****NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CRUZ LOPEZ FLORENTINO, QUIEN FUNGIO COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**DOMICILIO:** CDA DE RAYON 4 COL. CENTRO SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA 68213**DATOS DEL CRÉDITO****CRÉDITO NÚMERO:** 50333**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** OSFE/UAJ/P.R./014/2019**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 25 DE ENERO DE 2022**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA**CONCEPTO:** RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 21 DE FEBRERO DE 2022**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 8,164,163.13**ACTUALIZACIÓN:** \$ 633,539.06**RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DEL DAÑO:** \$ 2,327,872.00**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 75,688.70**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 11,201,262.89**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 11,201,263.00

En _____, Oaxaca, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año 2023, el (la) C. _____

Notificador Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330709082304082, de 09 DE AGOSTO DE 2023 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) CRUZ LOPEZ FLORENTINO, QUIEN FUNGIO COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA deudor (a) del crédito número 50333 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono _____

localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____ referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de _____, persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que _____ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _____ con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con _____

330709082304082

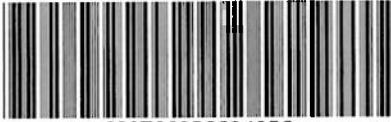
1

F-16



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

_____ y quien además en estos momentos _____ se identifica con _____ (por) _____ número de _____ (folio) _____ expedida por _____ el _____ de(l) _____ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómico, como sigue:

_____; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: _____, persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido al (a) C. _____ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de CRUZ LOPEZ FLORENTINO, QUIEN FUNGIO COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que _____ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de CRUZ LOPEZ FLORENTINO, QUIEN FUNGIO COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA; _____ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha _____ mismo que fue entregado al (la) C. _____, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) _____ del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que _____ se acredita (con) _____ (para el caso de personas morales) inscrito en el _____ bajo el número _____, del Libro _____ de (l) _____ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número _____ de fecha _____, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del _____ al _____, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _____ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha _____, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330709082304082, de fecha 09 DE AGOSTO DE 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50333 derivado del documento determinante OSFE/UAI/P.R./014/2019 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 NOTIFICADO EL 21 DE FEBRERO DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330709082304082, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 8,797,702.19 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 19/100 M.N.), \$ 2,327,872.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) \$ 75,688.70 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, recargos y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,201,262.89 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: _____

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _____

_____, quien(es) se negó (negaron) a firmar).Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

ACTA DE EMBARGO**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR****REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:****NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CRUZ LOPEZ FLORENTINO, QUIEN FUNGIO COMO SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**DOMICILIO:** CDA DE RAYON 4 COL. CENTRO SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA 68213**DATOS DEL CRÉDITO****CRÉDITO NÚMERO:** 50333**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** OSFE/UAJ/P.R./014/2019**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 25 DE ENERO DE 2022**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA**CONCEPTO:** RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 21 DE FEBRERO DE 2022**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 8,164,163.13**ACTUALIZACIÓN:** \$ 633,539.06**RECARGOS DEL RESARCIMIENTO DEL DAÑO:** \$ 2,327,872.00**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 75,688.70**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 11,201,262.89**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 11,201,263.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194 fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primero y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

330709082304082

1

F-16



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

manifestó que _____ designa (como) TESTIGOS (por:) _____ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor _____ procedo a designar a los CC. _____ y _____

_____, quienes en su orden, se identifican con _____ y _____, expedidas por _____, con fechas _____ y _____, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en _____ y _____

_____ respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _____ persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que _____ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198 párrafo segundo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que _____



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330709082304082 de fecha 09 DE AGOSTO DE 2023 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _____ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _____, quien se identifica con _____ número de folio _____ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____, con número exterior _____, número interior _____, colonia _____, código postal _____, designado por _____ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio _____, y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C. _____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, le hago saber al (a la) C. _____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avalúo pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracción I Y II, cuarto y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE	\$ 8,797,702.19	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, II, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
RECARGOS	\$ 2,327,872.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 75,688.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,201,262.89	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,201,263.00	
		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma (por _____).



DELEGACIÓN FISCAL: ETLA ZONA:

No. DE CONTROL:



330709082304082

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____
Horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ ;
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en
cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quisieron _____ hacerlo, _____ (excepto

_____ quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al
carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

TESTIGO

TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)